

MENDOZA, **26 de julio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 17813/21 *caratulado*: "S/Solicitud de la baja en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (SE ) a Adolfo MEDALLA ARAYA y designarlo en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S) para cumplir funciones como Asesor Técnico del Área de Planificación y Desarrollo - FAD".

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal la situación de revista del Lic. Adolfo Ramón MEDALLA ARAYA es la siguiente: Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva prórroga de designación interina para cumplir funciones de "**Asesor Técnico - Área de Planificación y Desarrollo**" de la Facultad (cargo de Gestión), desde 1/01/2021 hasta 31/12/2021, según Resol. n° 106/2020-C.D.

Que la Vicedecana solicita la baja en dicho cargo y el alta en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S) para cumplir funciones como **Asesor Técnico del Área de Planificación y Desarrollo** a cargo del Vicedecanato de la Facultad de Artes y Diseño por el período comprendido entre el 1/07/21 y el 31/12/2021.

El informe favorable de Secretaría Económico-Financiera-

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la ordenanza N° 32/16-R.,

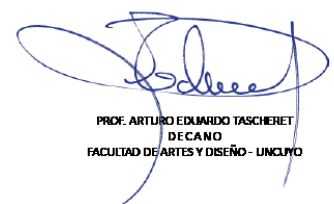
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de **baja**, al Lic. Adolfo Ramón MEDALLA ARAYA (Legajo N° 28.491 - CUIL N° 20-29389006-5,) a partir del UNO (1) de julio de 2021 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva prórroga de designación interina para cumplir funciones de "**Asesor Técnico - Área de Planificación y Desarrollo**" de la Facultad (cargo de Gestión), en el que fuera designado desde UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre 2021, según Resol. n° 106/2020-C.D.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Lic. Adolfo Ramón MEDALLA ARAYA (Legajo N° 28.491 - CUIL N° 20-29389006-5) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interino, para cumplir funciones de "**Asesor Técnico - Área de Planificación y Desarrollo**" de la Facultad (cargo de Gestión), desde UNO (1) de julio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre 2021.

**Resol. N° 363**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Ínciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple

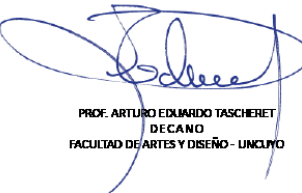
ARTICULO 5.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4<sup>to</sup>. considerando de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 363

lo

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 PROFE. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO